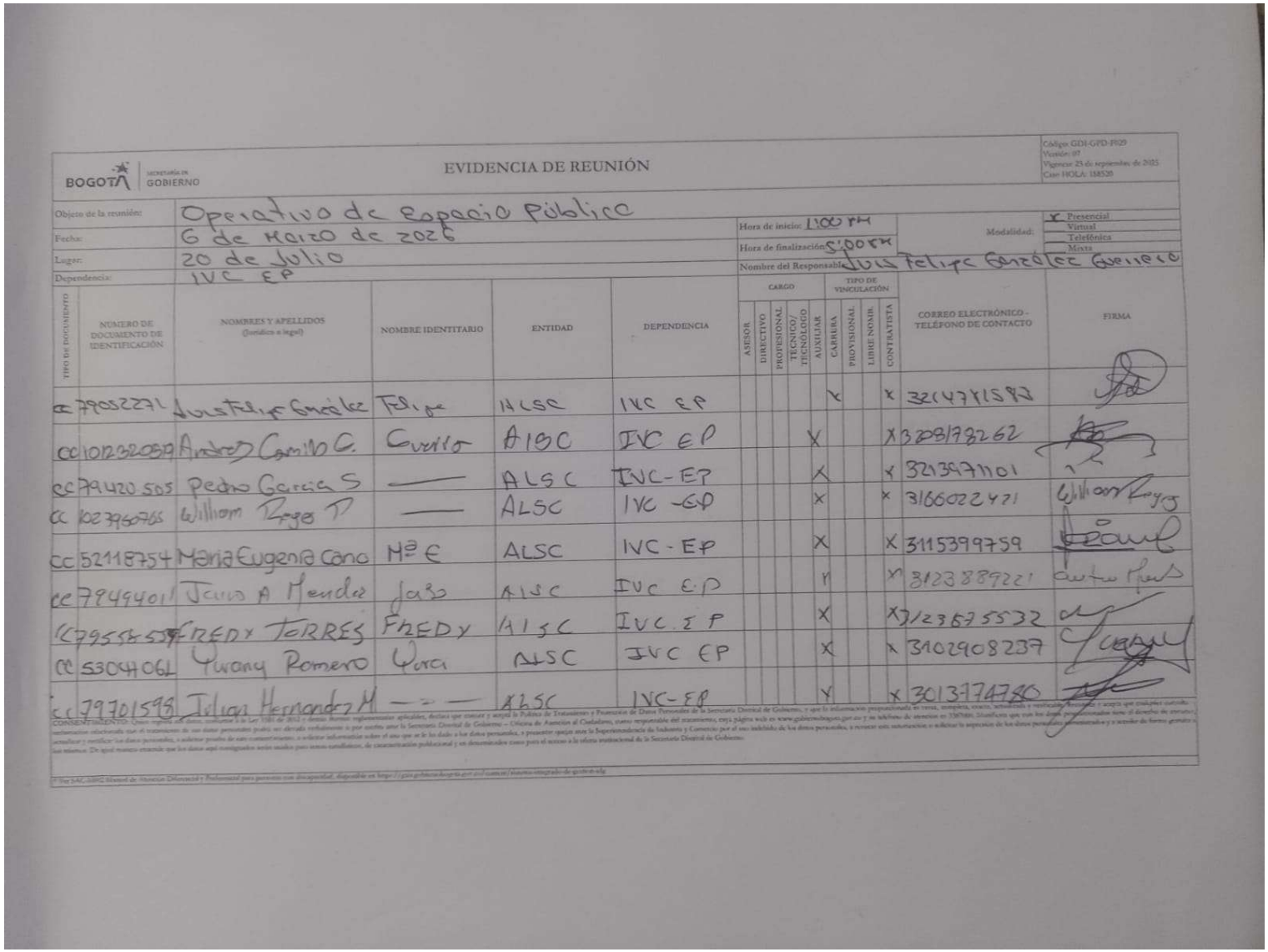


BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

Objeto de la reunión: Operativo de espacio Publico
Fecha: 6 de Marzo de 2026
Lugar: 20 de Julio
Dependencia: IVC EP
Hora de inicio: 1:00 PM
Hora de finalización: 5:00 PM
Modalidad: X Presencial; Virtual; Telefónica; Mixta
Nombre del Responsable: Luis Felipe González Guerrero

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/ TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	79052271	Luis Felipe González	Felipe	ALSC	IVC EP					X	X			X	3214771592	
CC	1023920897	Andres Camilo C.	Camilo	ALSC	IVC EP					X				X	3208782762	
CC	79420505	Pedro Garcia S	——	ALSC	IVC-EP					X				X	3213471101	
CC	1023960755	William Rojas T	——	ALSC	IVC -EP					X				X	3166022471	
CC	52118754	Maria Eugenia Cano	Mª E	ALSC	IVC - EP					X				X	3115399759	
CC	7949401	Jairo A Mendez	Jairo	ALSC	IVC EP					X				X	3123889221	
CC	79558559	FREDY TORRES	FREDY	ALSC	IVC EP					X				X	3123675532	
CC	53044061	Yurany Romero	Yuri	ALSC	IVC EP					X				X	3102908237	
CC	79701598	Julian Hernandez M	——	ALSC	IVC-EP					X				X	3013774780	

COMENTARIO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Así mismo, que conoce y acepta que cualquier consulta, reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser dirigida verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, quien responsable del tratamiento, cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, o solicitar prueba de esta consentimiento, o solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, o presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, o revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera otorgan que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en documentos como para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SAC, SIRG Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://gica.gobiernobogota.gov.co/content/manual-integrado-de-gestion-0-0

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD:

ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL OPERATIVO ESPACIO PÚBLICO – ALCADIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

ACTIVIDAD REALIZADA: OPERATIVO DE ESPACIO PÚBLICO / RECORRIDO DE CONTROL Y SENSIBILIZACIÓN DIURNA ESPACIO PÚBLICO

FECHA: 6 DE MARZO 2026

HORA INICIO: 1:00 PM
HORA DE FINALIZACIÓN: 5:00 PM
LUGAR: 20 DE JULIO
ZONA: 4 –UPZ 34 20 DE JULIO.
PERSONAS IMPACTADAS: APROXIMADAMENTE 100 ENTIDADES PRESENTES:

- Alcaldía local de San Cristóbal
- Gestores IVC EP

Introducción

En cumplimiento con las funciones de control y recuperación de espacios públicos, se realizó recorrido de inspección en diferentes sectores del Sectores del 20 de julio Con el fin de identificar situaciones relacionadas con la ocupación indebida del espacio público, la extensión de actividades económicas y presencia de vendedores informales.
Durante la jornada se llevó a cabo la observación directa de varios puntos donde se evidencian actividades comerciales desarrolladas en vía pública, así como la extensión de algunos establecimientos comerciales hacia el espacio público, de igual manera, se efectuaron procesos de sensibilización a vendedores informales y comerciantes sobre el cumplimiento de la ley 1801 de 2016 y las disposiciones relacionadas con el uso Adecuado el espacio público.
Asimismo, se verificó el cumplimiento de recomendaciones realizadas en visitas anteriores, tales como la organización de los puntos de venta, la reducción de la ocupación del espacio público y el cambio de elementos utilizados para la preparación de alimentos como las pipetas de gas en fin de mejorar Las condiciones de seguridad y convivencia.

Se impactaron aproximadamente 100 personas.

1. Objetivos:

La actividad tuvo como principales objetivos:

1. Verificar ocupación nocturna persistente de puestos informales y sensibilizar sobre no dejar carretas en horario nocturno.
2. Identificar focos de basura, cambuches de habitantes de calle y obstrucciones peatonales.
3. Verificar documentos de comercios formales y recomendar actualización en herramientas misionales del IPES.
4. Promover buen uso del espacio público según Decreto 315/2024 y normativa vigente.
5. Verificar remoción obstrucciones (amarres fachadas) y ocupaciones informales.
6. Identificar focos acumulación residuos y sensibilizar separación/recolección.
7. Responder quejas vecinos y promover zonas seguras cerca bancarias.

2. Marco Legal y Normativo

- Constitución Política de Colombia, Art. 315: Atribuciones de alcaldes locales en cumplimiento de la ley, orden público y servicios municipales.
- Ley 99 de 1993 (General Ambiental): Art. 63 y 65: Funciones y competencias municipales en gestión ambiental.
- Acción Popular 2001-0317 (Fallo 553/2003): Ordenó recuperación espacio público sector 20 de Julio; base jurisprudencial intervenciones IVC. Razón: Es precedente judicial específico del sector (no genérico), fortalece legalidad histórica de las acciones y conecta con Plan de Acción (censo/reubicación)
- Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana): Art. 25 (medidas correctivas por conductas contrarias a convivencia); Art. 92 núm. 10 (prohibición bienes ilícitos en actividades económicas); Art. 94 (salud pública en actividades económicas); Art. 100 (preservación agua); Art. 103 (áreas protegidas SINAP y ecológicas); Art. 111 (malas prácticas residuos y escombros); Arts. 149 y 164 (medios y medidas correctivas).
- Ley 1581 de 2012: Protección de datos personales (aplicable si se mencionan datos en acta).
- Decreto 1077 de 2015 (Sector Vivienda): Art. 2.3.2.2.2.2.16 (obligaciones usuarios aseo); Arts. 2.3.2.5.4.2 y 2.3.2.5.4.3 (deberes prestadores aprovechamiento).
- Decreto 1007 de 2022: Reglamenta disposición bienes incautados/abandonados/decomisados (Ley 1801).
- Decreto Ley 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico Bogotá): Arts. 35, 38 (atribuciones alcalde Mayor); Art. 86 (competencias alcaldes locales
- Decreto Distrital 809 de 2019: Regula SUDIVC.
- Decreto Distrital 019 de 2022: Medidas protección población carretillera.
- Decreto Distrital 345 de 2020: Actualización PGIRS Distrito Capital.
- Decreto Distrital 315 de 2024: Regula aprovechamiento espacio público.Con-la-siguiente-informacion-por-favor-ayudame-a-hacer-un-acta-del-con-fecha-del-dia-de-hoy-com.docx+1
- Decreto Distrital 014 de 2023: Reducción afectaciones por mala gestión residuos sólidos.

- Directiva 004 de 2021: Atención población carretillera.
- Decreto 596 de 2016 (modifica 1077/2015): Prohíbe venta comestibles en parques/SINAP (Art. 103 núm. 5 Ley 1801); multas Tipo 4, inutilización bienes, destrucción productos.

3. Desarrollo del Recorrido y Observaciones

Se deja constancia que el día de hoy, viernes 06 de marzo de 2026, siendo aproximadamente las 1:00 p.m., en recorrido de control por sector Portal 20 de Julio y Cra. 6 Cl. 26 Sur, se verifica persistencia afectaciones espacio público por vendedores informales, incluyendo residuos y amparos, conforme direcciones actas previas.

Posteriormente, el equipo de gestores de IVC-EP de la Alcaldía Local de San Cristóbal continuó el recorrido de inspección, vigilancia y control operativo por zonas críticas del sector 20 de Julio, levantando las siguientes constataciones técnicas:

1. En cumplimiento de las funciones de verificación control y recuperación de espacio público se realizó un recorrido de inspección en diferentes sectores del 20 de julio, con el fin De identificar situaciones relacionadas con la ocupación indebida del espacio público la extensión de la actividad económica y la presencia de vendedores informales, que no cumplen con lo pactado en el decreto 315.
2. En la carrera quinta a con calle 30a sur, se evidencia el vendedor quien desarrolla actividad económica relacionada con la venta de arepas y empanadas, durante la visita se verificó que a la fecha no ha realizado cambio de pipeta de gas recomendando en visitas anteriores, por lo cual se reiteran las recomendaciones de seguridad y manejo adecuado de los elementos utilizados para la preparación de alimentos.
3. En la calle 27 sur se evidencia vendedores informales dedicados a la venta de arepas, empanadas y comidas rápidas algunos utilizando pipetas de gas de diferentes capacidades, generando ocupación parcial del espacio público, en este punto se realizó proceso de sensibilización sobre el uso adecuado de espacio público, la importancia de mantener despejada la zona para la movilidad peatonal.
4. En la carrera 6 con calle 24 sur se identificó un vendedor informal con actividad económica de venta de comidas rápidas quien utiliza pipeta a gas de 20 libras, durante la visita se realizaron recomendaciones orientadas a reducir la ocupación del espacio público y mejorar la organización del puesto de trabajo.
5. En la calle 25 número 6-68 se evidenció un vendedor informal con actividad económica de venta de fritos, utilizando pipetas de gas de 40 libras, ocupando parte del espacio público, se realizó sensibilización sobre las normas establecidas para el uso del espacio público y la importancia de cumplir con las recomendaciones emitidas por la Administración Local de San Cristóbal.
6. Durante el recorrido también se realizó sensibilización algunos establecimientos comerciales del sector sobre lo establecido en el decreto 315, debido a la extensión de su actividad económica hacia el espacio público, en algunos puntos se evidenció mejora y recuperación parcial del espacio público, ya que algunos comerciantes acataron las recomendaciones realizadas anteriormente.

4. Evidencias fotográficas



Se evidencia el espacio público cerca al dólar City limpio y despejado.



Seguimos brindando la información a los vendedores de la plaza que ningún puesto puede pernoctar sobre el espacio público.



Se dialoga con Camilo Chaparro coordinador de promo ambiental de la localidad.



Carrera 6 calle 25C se sensibiliza la señora para que tenga en cuenta las medidas de 1.50 x 1.50x 1.70 quien indica que lo acabo de comprar



Se hace la sensibilización en el local en el cual se les indica que deben tener todos los papeles al día del establecimiento en la calle 22 el cual indican que los tienen todos



Sensibilización la vendedora formal, que entre los maniquís que tiene extensión económica.


Se evidencia foco de basura en la carrera 10.


Se realiza sensibilización con el vendedor informal donde se recuerda las medidas que están establecidas según el Decreto 315 de 2024.


Sensibilización decreto 315 sobre medidas frente a cruz verde carrera 6.


En la carrera tercera con 30 evidenciamos un cambuche


Se continúa informando a los vendedores informales de plaza que ningún puesto puede pernotar sobre el espacio público el día de hoy.



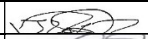
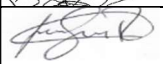
Finalizando turno de la tarde 20 de julio

Constataciones técnicas: Obstrucciones bancarias; 8 focos residuos/sensibilización; 12 comercios verificados documentación; 1 cambuche; respuesta quejas vecinos; solicitud de recuperación del espacio progresivamente invadido por vendedores informales.

Conclusiones

Persistencia focos residuos requiere gestión integral IPES/UAESP; los vendedores informales se niegan a hacerla remoción de amarres de manera voluntaria, persiste la invasión por parte de los vendedores informales a los alrededores de los bancos, falta de documentación por parte de los establecimientos de comercio formal se recomienda fortalecer convivencia (Ley 1801/Decreto 315). Zonas críticas Portal 20 Julio; evidencia camara C4, determinante PMU.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MARCO NORMATIVO	FECHA DE ENTREGA
Caracterización/notificación	IVC/IPES	Decreto 098 art. 10 + Fallo 553/2003 (censo previo reubicación 20 Julio); T-211/25 (datos base confianza legítima). Obligatorio acto administración local + 15 días notificación volantes.	**2 al 17 marzo**
Diálogo/reubicación	Alcaldía/IPES	Acuerdo Local 104/2020 (Junta San Cristóbal - Consejo Vendedores) + Fallo 553/2003 (propuesta "sería posible" Recinto Ferial); T-772/2003 (alternativas dignas). Mesas evitan tutelas.	**17 al 23 marzo**
PMU/recuperación	Policía/IVC/Secretaría Gobierno/Secretaría Seguridad/Secretaría Salud/IPES y entidades competentes (Decreto 098/2004)	Decreto 098 art. 6 + Fallo 2009 Consejo Estado (ejecución 15 días post-notificación); T-211/25 (no intempestivo). Policía levanta acta decomiso.	**Domingo 29 marzo**
Monitoreo/sanciones	IVC/Policía	Ley 1801 (multa Tipo 4/inutilización) + Fallo 553/2003 (policía/sanitario continuo); informes bimensuales T. Administración local Cundinamarca.	**Semanal**
Monitoreo basuras	IVC/UAESP	Decreto 014/2023	**Continuo**

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Luis Felipe González Contratista IVC.EP		6/03/2026
Elaboró	John Saul Rivera, Contratista ALSC-IVC		6/03/2026
Reviso	Juan Sebastián Rivera García, CPS 576-2026		6/03/2026
Aprobó	Juan Daniel Chaves Araoz, CPS 700-2026		6/03/2026